RESOLUCIÓN No. 47 - 00645 DE 2024

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Cuantía No. SASI-MGN-0004-2024.

EL DIRECTOR REGIONAL MAGDALENA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y los Decretos 249 de 2004, 019 de 2012 y 1082 de 2015 y en especial las conferidas mediante Resolución No. 2406 de 2023, para expedir actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y postcontractual, y

CONSIDERANDO:

Que el Director del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Magdalena, realizó los Estudios Previos de necesidad y conveniencia para justificar una contratación de conformidad con lo establecido en 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, cuyo objeto es "Adquirir a título de compraventa la Dotación de Ropa de Trabajo para los Servidores Públicos de la Regional Magdalena."

Que de conformidad con el numeral 2, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección abreviada subasta inversa.

Que el presupuesto disponible para contratar es de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 176.737.633)** en el que se incluye IVA en los casos que aplique, y se ejecutará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4224 de 2024 expedido por la Coordinación del Grupo Apoyo Mixto de la Regional.

La propuesta que supere el presupuesto disponible para contratar, SERÁ RECHAZADA.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones junto con los estudios y documentos previos respectivos, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.secop.gov.co, desde el 25/07/2024 3:00 p.m., hasta el 19/07/2024 5:30 p.m., Con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido y permitir la manifestación de interés en limitar el proceso a MiPymes.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliegos, no se presentaron observaciones al proceso.

Que, de conformidad con lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece el fundamento legal de la convocatoria limitada a MiPymes, se realizó la verificación la existencia de solicitudes de limitación a MiPymes, constatándose que se presentaron tres (3) solicitudes, de los siguientes proveedores: **DIANA MILENA REYES AVENDAÑO, GRUPO LCMI SAS, MARCOS FIDEL COBOS MUÑOZ.**

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Cuantía No. SASI-MGN-0004-2024.

Que teniendo en cuenta las 3 solicitudes a mipymes presentadas del orden territorial en el Distrito de Santa Marta y que el valor del presupuesto del proceso no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), así como también se dejó en el análisis del sector que de cumplirse con los requisitos se podría limitar, la presente convocatoria SI se limita a la participación de MiPymes de orden Territorial.

Por tal razón, podrán participar las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública, privada, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal o en cualquier otra modalidad de asociación autorizada por la Ley, en consecuencia, la presente convocatoria se limita a la participación de MiPymes con domicilio en el distrito de Santa Marta.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está fundado en la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Ordénese la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta y Inversa No. SASI-MGN-0004-2024, cuyo objeto es: "Adquirir a título de compraventa la Dotación de Ropa de Trabajo para los Servidores Públicos de la Regional Magdalena" de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de este Acto Administrativo.

Artículo 2º. LIMITAR el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-MGN-0004-2024, a la participación de MiPymes territoriales con domicilio en el Distrito de Santa Marta, como consecuencia podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública, privada, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal o en cualquier otra modalidad de asociación autorizada por la Ley, que tengan la calidad de MiPymes con Domicilio en el distrito de Santa Marta.

Artículo 3º. Ordenar la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos en la página Web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, para que quienes presenten interés en el objeto de la presente convocatoria pública, los consulten y se enteren de las condiciones del proceso.

Artículo 4º. Determinar cómo cronograma del proceso de selección el que se encuentra publicado en el pliego electrónico en SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 47 - 00645 DE 2024

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Cuantía No. SASI-MGN-0004-2024.

Artículo 5º. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el SENA Regional Magdalena, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

Artículo 6º. Contra la presente resolución no proceden recursos.

Artículo 7º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, el **05/08/2024**

Firmado digitalmente por CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA
Fecha: 2024.08.05 14:35:08 -05'00'

Carlos Uribe Tarazona
Director (e) SENA Regional Magdalena

VoBo. Belkis Peña Fernández- Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo

Elaboró: Lisneida Celedón Urbina- Abogada Gestión Contractual